

Quinto: En cuanto a la documentación médica aportada por la reclamante, no acreditan la necesaria relación causa efecto, sino, únicamente, una patología del paciente en el momento de ser reconocido por los facultativos que le atendieron.

Sexto: Respecto a la valoración del daño, es al recurrente al que incumbe probar la realidad y entidad de los daños sufridos (STS de 25-1-2003 dictada en recurso 7926/1998); esto es, el perjudicado viene obligado a acreditar la existencia de los daños y a demostrar con datos exactos la cuantía en que los cifra, a tal efecto cifra el recurrente sus daños en dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco con cuarenta y nueve céntimos (2.455,49 euros), aportando como documentación médica únicamente, dos informes de asistencia al servicio de Urgencia del Hospital Virgen del Camino de Sanlúcar de Barrameda, en el que se le diagnostica una contusión de pared torácica.

Por ello considerando la Resolución de 31 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la cuantía indemnizatoria que pudiera corresponder ascendería:

Considerando que el diagnóstico consiste en contusión de pared torácica (informe de asistencia al servicio de Urgencia del Hospital Virgen del Camino de Sanlúcar de Barrameda). Indemnización básica sin estancia hospitalaria impositiva, 53,66 euros por día de baja, siendo un total de 12 los días de carácter impositivo, ascendiendo a la cantidad de seiscientos cuarenta y tres euros con noventa y dos céntimos (643,92 euros).

A la vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, queda debidamente acreditado que los hechos denunciados por el reclamante no son consecuencia del funcionamiento normal o anormal de servicios públicos en una relación directa y exclusiva e inmediata de causa efecto, sino que son de responsabilidad directa del concesionario del servicio en la ejecución de la gestión del mismo.

Por ello, se procede a adoptar la siguiente:

#### Resolución

Primero: No declarar la responsabilidad patrimonial del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, por cuanto la empresa organizadora de la Fiesta de la Cerveza el pasado mes de agosto de 2009, fue Duetto Eventos.

Segundo: Declarar responsable a la empresa Duetto Eventos, dado que las presuntas lesiones se producen en un evento cuya celebración estaba realizándose por dicha empresa.

Tercero: La valoración de la indemnización ascendería a la cantidad de seiscientos cuarenta y tres euros con noventa y dos céntimos (643,92 euros).

Recursos procedentes.— La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante este mismo órgano. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de

dos meses contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución (o publicación, en su caso).

No obstante podrá utilizar usted cualquier otro recurso que estime conveniente, siempre que proceda legalmente.

Chipiona a 6 de junio de 2011.—El Secretario General (Firma ilegible).

6W-419

## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

### CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA

Acuerdo de 29 de noviembre de 2011 del Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, por el que se aprueban las bases que rigen la convocatoria para la cobertura, por el sistema selectivo de oposición, de una plaza de personal laboral fijo de Técnico/a de transportes, derivada de la oferta de empleo público del Consorcio para el año 2010.

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE TÉCNICO/A DE TRANSPORTES (PERSONAL LABORAL FIJO) VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA

Primera.—*Objeto de la convocatoria.*

Se convoca para cubrir con carácter fijo y en régimen de contratación laboral, por el sistema selectivo de oposición, la plaza de Técnico/a de transportes de la plantilla del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, que se encuentra vacante y con dotación presupuestaria.

Segunda.—*Legislación aplicable.*

A las pruebas selectivas les será de aplicación lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y, en su defecto, conforme al artículo 31 de los Estatutos de Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen Reglas Básicas y los Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local; en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; y en las demás normas de general aplicación.

Tercera.—*Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, del Reino de Noruega o de la República de Islandia, y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.

c) Poseer la titulación exigida en el Anexo I de estas bases o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los/las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Haber abonado los derechos de examen que permiten la participación en las pruebas selectivas.

No será necesaria la previa inscripción en las oficinas de empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta la formalización del correspondiente contrato. En cualquier momento, el tribunal de selección podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

#### Cuarta.—*Derecho de examen.*

El derecho de examen, cuyo importe se fija en 25 euros, deberá ingresarse en la siguiente cuenta bancaria a nombre del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla: Banca Cívica (Cajasol) 2106/0916/97/0148742033.

La cantidad indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial de instancia, impreso que podrá obtenerse en la sede del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, sita en la estación de autobuses Plaza de Armas, en la avenida Cristo de la Expiración, s/n, 41002 Sevilla, o descargarse de su página web: [www.consorciotransportes-sevilla.com](http://www.consorciotransportes-sevilla.com).

La acreditación del pago del derecho de examen se realizará presentando el ejemplar para la Administración del referido impreso, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago del derecho de examen determinará la exclusión del solicitante.

En ningún caso, la mera acreditación del pago del derecho de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria. Procederá la devolución del citado derecho cuando no se llegare a presentar la solicitud de participación. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución.

#### Quinta.—*Solicitudes.*

Las solicitudes para participar en el procedimiento selectivo se formularán en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, que podrá obtenerse en la sede del Consorcio o descargarse de su página web: [www.consorciotransportes-sevilla.com](http://www.consorciotransportes-sevilla.com). Deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Se dirigirán a

la Excm. Sra. Presidenta del Consorcio y se presentarán en el Registro General de este, sito en la estación de autobuses Plaza de Armas, en la avenida Cristo de la Expiración, s/n, 41002 Sevilla. Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los/las aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. En las solicitudes deberá constar la acreditación del ingreso del correspondiente derecho de examen.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correo deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Las personas con discapacidad acompañarán a su solicitud de participación la acreditación de tal condición, el tipo de discapacidad y certificado de su capacitación para el desempeño de las funciones habituales de la plaza convocada, emitido por la autoridad administrativa competente (o justificante de haber solicitado dichas acreditaciones), conjuntamente con la declaración de las adaptaciones de tiempo, medios y de otra naturaleza necesarios para la realización de los ejercicios.

#### Sexta.—*Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consorcio u órgano en el que delegue, dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la causa de exclusión. La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP), indicándose los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas completas y señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En caso de que la causa de exclusión fuera la incompatibilidad del desempeño de las tareas propias de la plaza con la discapacidad alegada, se declarará previo informe al respecto.

Finalizado el plazo de subsanación, la Presidencia del Consorcio u órgano en el que delegue, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en los mismos lugares que la provisional. La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en ella se señalará la composición del órgano de selección y la convocatoria de celebración del primer ejercicio. Esta publicación se realizará con al menos quince días naturales de antelación a la fecha que se señale para el inicio de los ejercicios.

#### Séptima.—*Tribunal de selección.*

El Tribunal será designado por la Presidencia del Consorcio (u órgano en el que delegue) en la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose conjuntamente con la citada lista. Su composición atenderá a lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, será predominantemente técnica y sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.

El tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. Siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el Capítulo II del Título II de dicho texto legal.

El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Por resolución del Director Gerente del Consorcio se procederá, si es necesario, al nombramiento del personal que deba colaborar temporalmente en el proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba le atribuya el Tribunal, bajo cuyas instrucciones actuará.

Las actas de las sesiones del tribunal serán firmadas únicamente por el/la Secretario/a y el/la Presidente/a.

Contra los acuerdos adoptados por el tribunal y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que se pudiera interponer de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días hábiles desde la publicación del acuerdo correspondiente.

*Octava.—Desarrollo de los ejercicios.*

Las pruebas no se realizarán antes de enero de 2012. Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios no será superior a cuatro (4) meses. Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en el tablón de anuncios del Consorcio, así como en su página web, con setenta y dos horas al menos de antelación al comienzo de las siguientes.

*Novena.—Calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios eliminatorios del proceso selectivo podrán ser calificados cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La falta de realización o exposición por el aspirante de alguno de los temas que integren un ejercicio o partes expresamente especificadas en que pueda dividirse un ejercicio, así como la calificación de cero puntos en alguno de ellos, supondrá la eliminación del mismo.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Se despreciarán las notas máximas y mínimas, eliminándose solamente una de cada una de ellas, cuando éstas fueran varias.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del tribunal entre el número de los mismos cuyas calificaciones no hayan sido despreciadas.

El/La Secretario/a solo hará constar en el acta la media resultante de la aplicación de la regla anterior, sin que tenga que indicar la puntuación individualizada, salvo que algún miembro del tribunal expresamente lo solicite.

Con base en una mayor objetividad en la calificación y a petición de alguno de los miembros del tribunal, la votación podrá ser realizada de forma secreta por acuerdo mayoritario.

La puntuación total será el resultado de dividir por dos la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes aprobados en cada uno de los ejercicios.

*Décima.—Propuesta de contratación.*

Finalizados los ejercicios, el tribunal propondrá la selección definitiva, que no podrá superar el número de plazas convocadas, en la que constará la calificación total y la de cada uno de los ejercicios. En caso de empate, la selección se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración.

El/La Presidente/a del tribunal enviará copia certificada de la selección con propuesta de contratación a la Excm. Sra. Presidenta del Consorcio para su ratificación, tras lo cual se expondrá en los lugares en que se hayan expuesto las listas de admitidos y excluidos.

El tribunal podrá proponer a la Presidencia del Consorcio que queden como bolsa de empleo en plazas iguales a las que

pretendieron acceder aquellos aspirantes que, por orden de puntuación, hayan superado, al menos, uno de los ejercicios de la oposición.

*Undécima.—Presentación de documentos y formalización del contrato.*

El/La aspirante propuesto/a aportará ante el Consorcio, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública su selección definitiva, los documentos acreditativos (originales o copias compulsadas por el Consorcio) del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria. El cumplimiento del requisito contemplado en la letra d) de la referida base habrá de acreditarse a través de certificado médico expedido por centro especializado designado por el Consorcio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia del Consorcio resolverá formalizar el contrato a favor del /de la aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al aspirante propuesto para su contratación.

Una vez ratificada por la Presidencia del Consorcio la propuesta del órgano de selección, deberá formalizarse en el plazo de un mes el correspondiente contrato con el/la opositor/a propuesto/a, plazo que se contará a partir del día siguiente al que le sea notificada la resolución de la Presidencia ratificando la propuesta de contratación del tribunal o a partir de la publicación de la misma.

ANEXO I

*Técnico/a de transportes*

Denominación de la plaza: Técnico/a de transportes.

Número de plazas: Una (1).

Titulación mínima exigida: Ingeniero Técnico de cualquier especialidad.

Sistema de selección: Oposición.

Derecho de examen: Veinticinco (25) euros.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas elegidos al azar entre los que integran el temario (uno de la parte general del programa y otro de la parte específica) comunes para todos los/las aspirantes, en el tiempo que por el Tribunal se determine.

Segundo ejercicio: De carácter práctico y se desarrollará por escrito, consistiendo en la solución de supuesto/s que se considere/n adecuado/s para juzgar la preparación de los/las aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar, según determine el Tribunal y en la forma y plazo que señale.

PROGRAMA

*Parte general*

1. La Constitución Española de 1978. Principios informadores, estructura y reforma constitucional.

2. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales, y libertades públicas. Especial referencia a la normativa sobre igualdad y violencia de género.

3. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Organización de las Comunidades Autónomas.

4. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

5. La Administración Local. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. La legisla-

ción de régimen local: en particular, la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

6. Los Consorcios Locales.

7. Las Entidades de Transporte Metropolitano. Los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía.

8. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla: Convenio de constitución.

9. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla: Naturaleza jurídica, objeto y funciones.

10. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla: Organización y régimen jurídico.

11. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla: Régimen económico-financiero. Fiscalización y control. Modificación y disolución.

12. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Nulidad y anulabilidad.

14. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

15. La jurisdicción contencioso-administrativa. Características generales. El recurso contencioso-administrativo.

16. La expropiación forzosa.

17. Marco jurídico de la Contratación del Sector Público. Tipología de contratos. Características del contrato de obras. El contrato de concesión de obras públicas.

18. El Estatuto Básico del Empleado Público. Especial referencia al personal laboral.

19. El Presupuesto de las Entidades Locales: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. El procedimiento general de ejecución del gasto público.

20. El Control de la actividad financiera de las Entidades Locales: Tipos de control.

21. Los sistemas informáticos: Conceptos, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Niveles de arquitectura informática. Tendencias actuales de arquitectura informática para organizaciones complejas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor.

22. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Tipología de los sistemas de información. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones, sistemas de trabajo en grupo, sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de documentos, sistemas para tratamiento estadístico, sistemas inteligentes, correo electrónico e Internet.

#### *Parte específica*

1. La Ley y el Reglamento de Carreteras del Estado.

2. La Red de Carreteras de Andalucía: Red Estatal y Autonómica. Competencia autonómica en materia de carreteras. Ley de Carreteras de Andalucía y Reglamento para su desarrollo.

3. Planificación de carreteras. Objetivos y criterios. Contenido de los planes de carreteras. Plan de Carreteras de Andalucía. Organización de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en materia de carreteras (para la planificación, gestión, realización y conservación de las obras de carreteras).

4. Anteproyectos y proyectos de carreteras, características geométricas: Planta, alzado y sección transversal. Intersecciones y enlaces. Criterios de diseño. Normativa de aplicación.

5. Construcción de carreteras. Sistemas de aseguramiento de la calidad.

6. Señalización y balizamiento. Elementos de seguridad y sistemas de contención de vehículos.

7. Conservación y explotación de carreteras.

8. Las medidas y el seguimiento de la seguridad y salud en los proyectos y obras de carreteras.

9. Pliegos de prescripciones técnicas, generales y particulares. Contenido.

10. Los bancos de datos de carreteras. Sistemas de Información Geográfica (GIS) y su utilización en los bancos de datos de carreteras.

11. Las obras públicas y el medio ambiente. Marco legal y competencial. Medidas de prevención ambiental en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. Líneas básicas para la elaboración de estudios de impacto ambiental y declaración de impacto ambiental.

12. Los transportes: Marco legal y distribución de competencias entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma Andaluza. Normativa de la Unión Europea sobre transporte. Importancia en la economía.

13. Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (I): Ámbito de aplicación. Principios generales y régimen de competencias.

14. Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (II): Los servicios y actividades del transporte por carretera. Régimen sancionador y de control.

15. La seguridad vial del transporte por carretera.

16. El transporte por carretera de pasajeros y mercancías. Transporte de mercancías peligrosas. Transporte de mercancías en Andalucía. Tráfico de vehículos pesados.

17. La organización y gestión del transporte por carretera en Andalucía. Competencias. Autorización, inspección y sanciones.

18. Los servicios de transporte público de viajeros. Tipología.

19. Los servicios de transporte público regular permanente de viajeros de uso general. Establecimiento, adjudicación y explotación de las concesiones. Unificación, transmisión y extinción de las concesiones.

20. El régimen tarifario de las concesiones.

21. Tráficos, itinerarios, expediciones, calendario y horarios en la explotación de las concesiones: conceptos y modificaciones.

22. Material móvil: Requisitos y procedimiento de adscripción.

23. Las competencias autonómicas en materia de transporte público: La Consejería de Obras Públicas y Vivienda: estructura orgánica y competencias.

24. La atribución de competencias al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla en materia de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

25. La Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía (I): Disposiciones generales. Transportes urbanos y metropolitanos. Transporte de viajeros en automóviles de turismo. Instrumentos de ordenación y coordinación: el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.

26. La Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía (II): Programas coordinados de explotación de los transportes urbanos e interurbanos. Convenios y Contratos-Programa. Las Entidades de Transporte Metropolitano. La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Financiación. Régimen de inspección y sancionador.

27. Transporte por ferrocarril. Ley del Sector Ferroviario y su Reglamento de desarrollo. La Red Ferroviaria Andaluza.

28. Ordenación del territorio. Los usos del suelo. Estructura de asentamiento. Las áreas urbanas y el hábitat rural. Las ciudades y las áreas metropolitanas. El crecimiento urbano y su demanda de infraestructuras. Zonas industriales.

29. Planificación del transporte. Objetivos, estudios básicos, planificación y estrategia.

30. El coste del transporte. Factores cualitativos y cuantitativos.

31. Financiación de infraestructuras de transporte.

32. Planeamiento Urbanístico de la Comunidad Autónoma Andaluza.

33. El Plan de Ordenación del Territorio en Andalucía. Los Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional. El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla.

34. La sostenibilidad del transporte: PISTA 2007-2013.

35. Las redes transeuropeas de transportes.

36. El transporte, las infraestructuras y el medio ambiente.

37. La accesibilidad en las infraestructuras y el urbanismo.

38. La accesibilidad en el transporte.

#### ANEXO II

Oferta de empleo público 2010 N° \_\_\_\_\_

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA PARA LA PLAZA DE TÉCNICO/A DE TRANSPORTES

*Justificante de ingreso de los derechos de participación en la oposición*

El interesado ha satisfecho su abono en la cuenta restringida número 2106/0916/97/0148742033 de Banca Cívica (Cajasol), por el importe indicado.

1. *Datos personales.*

1.1. Primer apellido ...

1.2. Segundo apellido ...

1.3. Nombre ...

1.4. Fecha de nacimiento ...

1.5. DNI ...

1.6. Teléfono móvil (o fijo si no tiene móvil) ...

1.7. Domicilio ...

1.8. C.P. ...

1.9. Localidad ...

1.10. Provincia ...

1.11. País ...

2. *Solicitud de adaptación.*

A los efectos de lo que establece la base quinta de la convocatoria y si se halla afectado por alguna discapacidad, ¿solicita adaptación en alguno de los ejercicios? SÍ  NO . ¿Qué tipo de adaptación?

El/La abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas en las Bases para tomar parte en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

Firmado:

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus reglamentos de desarrollo, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla le informa que los datos de carácter personal que facilita a través de la presente solicitud quedarán incorporados a un fichero para su tratamiento con la finalidad de realizar nuestros procesos de selección de personal.

Deberá facilitar la información necesaria para la realización del proceso de selección, procurando dar en todo momento información veraz y actualizada. En caso de no proporcionarse la información necesaria, el Consorcio quedará facultado para no incluirle en sus procesos de selección. También se le informa que los datos recogidos son almacenados bajo la confidencialidad y las medidas de seguridad legalmente establecidas, durante un periodo máximo de un año, a cuyo término sus datos personales serán debidamente cancelados.

Podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación, oposición o rectificación, personalmente en la Dirección de Servicios Generales o mediante comunicación escrita, acompañada de copia de su documento nacional de identidad, dirigida al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, estación de autobuses Plaza de Armas, avenida Cristo de la Expiración s/n, 41002 Sevilla.

Lo que, en cumplimiento del artículo 55.2.a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 18 de enero de 2012. El Secretario General del Consorcio, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

8W-647

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es